

MENDOZA, 12 AGO 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 28959/2026, en las que Secretaría Académica solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al docente Gabriel Elías MALLON;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de otorgar un reconocimiento económico para el docente Gabriel Elías MALLON por su desempeño como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en el espacio curricular “Metrología y Normalización”, durante el mes de marzo del 2026.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al docente Gabriel Elías MALLON (Legajo 32.647), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva.

Objeto: Cumplir funciones como Profesor Adjunto - Dedicación Simple durante el mes de Marzo 2026, en el ÁREA 18: ELEMENTOS FÍSICOS DE SISTEMAS MECATRÓNICOS, espacio curricular “Metrología y Normalización” de la carrera de Ingeniería Mecatrónica.

Período: Del 01 al 31 de agosto de 2026.

Monto: PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 303.420,00)

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 557/2026